

República de Colombia



RAMA JUDICIAL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META.

Villavicencio, diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
 DEMANDANTE: ACUICULTURA EL PORVENIR DEL LLANO C.I. LTDA.  
 DEMANDADO: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA-, MUNICIPIO DE GUAMAL y la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A.  
 MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE  
 EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2015-00099-00

En cumplimiento de la orden de tutela proferida por el **H. CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN CUARTA**, el 4 de octubre de 2018, dentro del radicado No. 11001-03-15-000-2018-02222-00, procede el Despacho a **DEJAR SIN EFECTO** todas las actuaciones judiciales que se realizaron con posterioridad al auto del 14 de marzo de 2018, mediante el cual se fijó fecha y hora para la realización de la audiencia inicial.

También se **DISPONDRA** de conformidad con dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A. y en el artículo 201 de la norma ibídem, a fijarse como fecha y hora para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **jueves, primero (01) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, para lo cual se procederá a notificar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL.** Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas.

1. **Oportunidad.** La audiencia se llevará a cabo bajo la dirección del Juez o Magistrado Ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la de reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. **El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.**

(...)

**ARTÍCULO 201. NOTIFICACIONES POR ESTADO.** **Los autos no sujetos al requisito de la notificación personal se notificarán por medio de anotación en estados electrónicos para consulta en línea bajo la responsabilidad del Secretario.** La inserción en el estado se hará el día siguiente al de la fecha del auto y en ella ha de constar:

1. La identificación del proceso.
2. Los nombres del demandante y el demandado.
3. La fecha del auto y el cuaderno en que se halla.

## 4. La fecha del estado y la firma del Secretario

El estado se insertará en los medios informáticos de la Rama Judicial y permanecerá allí en calidad de medio notificador durante el respectivo día

De las notificaciones hechas por estado el Secretario dejará certificación con su firma al pie de la providencia notificada y se enviará un mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

De los estados que hayan sido fijados electrónicamente se conservará un archivo disponible para la consulta permanente en línea por cualquier interesado, por el término mínimo de diez (10) años.

Cada juzgado dispondrá del número suficiente de equipos electrónicos al acceso del público para la consulta de los estados (negrilla y subrayado fuera del texto).

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** todas las actuaciones judiciales que se realizaron con posterioridad al auto del 14 de marzo de 2018, mediante el cual se fijó fecha y hora para la realización de la audiencia inicial.

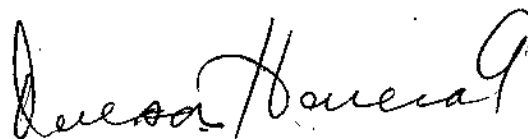
**SEGUNDO:** Fijar como fecha y hora para la realización de AUDIENCIA INICIAL, el día jueves, primero (01) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente proveído a las partes y al **MINISTERIO PÚBLICO**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A en concordancia con lo señalado en el artículo 201 ibídem.

**CUARTO:** Se advierte a los apoderados de las partes, que de conformidad con el artículo 180 numeral 2 del C.P.A.C.A, deben concurrir de manera obligatoria y su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia inicial. También podrán comparecer las partes, los terceros y el Ministerio Público.

**QUINTO:** Por Secretaría, envíese copia del presente proveído a los Magistrados que integran la Sala, para lo pertinente

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



**TERESA HERRERA ANDRADE**

Magistrada

SECRETARÍA GENERAL  
Auto anterior se notificó a las partes por anotación  
VILLAVICENCIO ESTADO No.

19 OCT 2018

000153